

VERDIANO

Diario Nacional De Análisis Y Opinión

Ecuador, Martes, Abril 2 de 1991

Presidente Fundador: Carlos Manzur Pérez Director General: Gustavo Ibáñez Ruiz

2708 Precio S/. 150,00

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA GOMASDIN S.A.

1. **CELEBRACIÓN, APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN.** La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía GOMASDIN S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 31 de diciembre de 1990, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Guayaquil, abogado Eustorgio Virgilio Tamayo Marín, ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Mathews, mediante Resolución N° 91-2-1-1-0000576 el 27 de febrero de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el N° 619 L.I. el 5 de marzo de 1991.
2. **DENOMINACIÓN Y PLAZO.** La compañía se denomina GOMASDIN S.A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
3. **DOMICILIO.** El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
4. **OBJETO SOCIAL.** El objeto social de la Compañía es dedicarse: PRIMERO: Fabricación y producción de molduras de caucho. SEGUNDO: Reparaciones en caucho de todo tipo. TERCERO: Vulcanización de llantas de todo tipo. CUARTO: Importación y exportación de parches de cemento vulcanizante. QUINTO: Comercialización de productos afines para vulcanizar, de llantas, aros y otros relacionados. SEXTO: Prestación de servicios de mecánica en general, llaves y pasados, de maquinaria agrícola y caminera. OCTAVO: Comercialización, distribución y promoción de lubricantes, aceites y grasas. NOVENO: Compra y administración de inmuebles urbanos y rurales. DECIMO: Decoración de bienes inmuebles. DECIMO PRIMERO: Importación y exportación de materiales de construcción relacionados con el giro de sus negocios. DECIMO SEGUNDO: Promoción de urbanizaciones, edificios y de bienes inmuebles en general, sean rústicos o urbanos, inclusive por el sistema de propiedad horizontal. DECIMO TERCERO: Diseño y elaboración de los estudios técnicos para proyectos de construcción; dirección, asesoría, supervisión y fiscalización de obras de Ingeniería y Arquitectura, por cuenta propia o ajena. DECIMO CUARTO: Compra, venta, permuta, arrendamiento o subarrendamiento, administración y corretaje de inmuebles, sean propios o ajenos, rústicos o urbanos. DECIMO QUINTO: Representación o agencia de casas industriales y/o comerciales. DECIMO SEXTO: Importación de maquinarias, equipos, herramientas y materia prima, lo mismo que a la adquisición, importación y venta de elementos o materiales de construcción o cualquier otro que guarde relación con su objeto social. DECIMO SEPTIMO: Importación, distribución y comercialización de toda clase de equipos, repuestos y accesorios aplicables a toda clase de automotores. DECIMO OCTAVO: Importación, comercialización y compraventa de equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima como (pulpas, tintas, etcétera). DECIMO NOVENO: Compraventa, importación y exportación de productos agrícolas e industriales, en las ramas alimenticias, metalmeccánicas y textil. VIGESIMO: Importación y exportación de maquinarias industriales y agrícolas y toda clase de productos agropecuarios, así como a la importación y exportación de artículos de ferretería, artesanía y electrodomésticos. VIGESIMO PRIMERO: Importación, compraventa, distribución y comercialización de instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos; artículos de cerámica, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico, instrumental para laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas y artículos costosos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas y/o productos de cuero, compraventa por mayor y menor y/o permuta y/o distribución y/o consignación de productos químicos, materia activa o compuesta para la rama veterinaria y/o humana, profilácticos o curativos en todas sus formas y aplicaciones. VIGESIMO SEGUNDO: Comercialización interna y externa de platos, pinturas, barnices, lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios. VIGESIMO TERCERO: Asesoramiento en los campos jurídicos, económicos, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercados y de comercialización interna. VIGESIMO CUARTO: Selección y evaluación de personal, servicios de computación y procesamiento de datos. VIGESIMO QUINTO: Instalación y administración de supermercados. VIGESIMO SEXTO: Importación de ganado y productos para la agricultura y ganadería. VIGESIMO SEPTIMO: También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación bienes pequeños. VIGESIMO OCTAVO: Desarrollar el turismo nacional e internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudades vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos y salas de juego de azar y recreativas. VIGESIMO NOVENO: Podrá realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercancía, y en general de pasajeros, carga, materiales para la construcción, productos agropecuarios, bioquímicos, combustibles y guarda muebles. TRIGESIMO: Comercialización, exportación e importación de todo tipo de metales, ya sean en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructurales, por cuenta propia o de terceros. TRIGESIMO PRIMERO: Importación, exportación, distribución, compraventa y comercialización de toda clase de materiales, artículos y accesorios para el comercio y la industria de la vestimenta. Como medio para cumplir con su objeto social, podrá intervenir en la promoción, constitución o aumento de capital de compañías nacionales o extranjeras; podrá asociarse con otras personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, inclusive formando consorcios de toda clase; podrá invertir en la adquisición de acciones y/o participaciones de otras compañías; podrá hacer inversiones en moneda nacional o extranjera, en depósitos locales o extranjeros; podrá así mismo intervenir en licitaciones o concursos de ofertas. En fin, la sociedad tendrá plena capacidad para celebrar todos los actos o contratos permitidos por la Ley, que se encuentren vinculados con su objeto social.
5. **CAPITAL SOCIAL.** El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.
6. **INTEGRACIÓN DE CAPITAL.** El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/500.000,00; quedando por pagarse la cantidad de S/. 1.500.000,00 en el plazo de dos años en numerario o en especie.
7. **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente ejecutivo, el Gerente General, el Vicepresidente y el Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, necesitando autorización de la Junta General para la venta, compra, arrendamiento y cualquier constitución de gravámenes o enajenación de los bienes inmuebles de propiedad de la